



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Edilberto Varela Cano
Radicado	05837-31-03-001-2018-00167-00
Decisión	Agrega documento al expediente

Se agrega al expediente el documento allegado al proceso de la referencia por la apoderada de las herederas determinadas del señor Luis Edilberto Varela Cano. En él se pone en conocimiento del despacho que a la fecha sus representadas no han iniciado juicio de sucesión sobre la masa sucesoral del causante Varela Cano¹. Lo anterior en cumplimiento al requerimiento hecho de fecha 8 de abril de 2022².

Así las cosas, se reitera lo señalado en la citada providencia, esto es, que los dineros depositados por concepto de indemnización permanecerán en la cuenta del despacho hasta tanto se acredite el agotamiento del trámite sucesorio del señor Varela Cano.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vinculo.

[05837-31-03-001-2018-00167-00](https://www.cajadecolombias.com/05837-31-03-001-2018-00167-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

¹ 19Informacion

² 18AutoRequiereHerederos

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1e5c5fe5da6537eaf748d4a2233fced49a4c7553626dad85a2a9d18e4b319b**

Documento generado en 04/05/2022 08:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>